

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0029/24**

VISTO:

La nota ingresada a este Honorable Concejo Deliberante remitida por el Sr Luis Edgardo Rojas, Supervisor de mantenimiento de la Cooperativa Obrera Ltda. ; y

CONSIDERANDO:

Que la nota solicita autorización para instalar un dispositivo para colocación de changos de supermercado y la reserva de un estacionamiento exclusivo para motovehículos y bicicletas, en el frente del edificio que ocupa la sucursal local de la Cooperativa.

Que éste Cuerpo ha requerido informes sobre la viabilidad técnica de la petición.

Que, en ese sentido, se han expedido las Direcciones de Obras Públicas e Inspección y Seguridad.

Que en cuanto a la petición para la instalación de “changueros”, la Dirección de Obras Públicas aconseja la misma, siempre que se asegure una distancia de 1.60 mts. desde la línea municipal, con la finalidad de no afectar la circulación peatonal.

Que, en lo que se refiere a la habilitación de un espacio exclusivo para estacionamiento de motovehículos y bicicletas, se aconseja que el mismo sea delimitado con pintura sobre la cinta asfáltica.

Que del análisis detallado, se considera oportuno acceder a la petición efectuada por la firma comercial.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la Cooperativa Obrera Ltda., sucursal Coronel Dorrego, a
===== instalar un dispositivo para colocación de changos de supermercado, en la acera del inmueble sito Calle San Martín N° 274 de la ciudad de Coronel Dorrego.

ARTICULO 2º) El dispositivo autorizado a colocar contará con una dimensión no
===== superior a 1.40 m de ancho por 5 m de largo.

ARTÍCULO 3º) Autorízase a la Cooperativa Obrera Ltda., sucursal Coronel Dorrego
===== a delimitar un espacio para estacionamiento de motovehículos y bicicletas frente al inmueble que ocupa, con una extensión total no mayor a los 5 m de largo por 2 m de ancho.

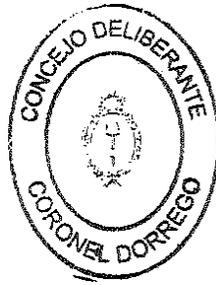
ARTICULO 4º) Las autorizaciones dispuestas en los artículos anteriores, se harán
===== efectivas entre el acceso vehicular y la puerta principal de ingreso a clientes.

ARTICULO 5º) La Cooperativa será responsable de demarcar con pintura vial el
===== estacionamiento autorizado en la presente.

ARTICULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése
===== al registro oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, Marzo 27 de 2024.-

Ana María Balda
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



Casiano Esteban Gutiérrez
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE